

PROCEDIMIENTO: C19 10/18

ACTA DE RECEPCIÓN

| | |
|------------------------|---|
| PROCEDIMIENTO (OBJETO) | Contratación del suministro de contenedores para la recogida de residuos de envases y envases de vidrio generados en el Canal HORECA y el Canal Doméstico, en el período comprendido desde el 1 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2020 |
| ENTIDAD | ECOVIDRIO |
| PERÍODO | 2019-2020 |
| FECHA | OCTUBRE 2018 |

En Madrid, a 22 de noviembre de 2018 se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

I. Finalización del plazo para recibir ofertas.

Una vez concluido el plazo límite de presentación de ofertas previsto en carátula de las bases del procedimiento de referencia y en la correspondiente convocatoria, se han recibido en tiempo y forma las ofertas presentadas por las empresas que se relacionan a continuación:

TERMOESTABLES ALZIRA, S.L.
TALLERES XUQUER, S.L.
CONTENUR, S.L.
INDUSTRIAS GALLEGAS DEL POLIESTER, S.L.
OVO SOLUTIONS, S.A

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a cinco ofertas.



II. Resultado del examen de las ofertas recibidas.

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1.- Ofertas admitidas (por reunir los requisitos establecidos en convocatoria):

AÑO 2019-2020

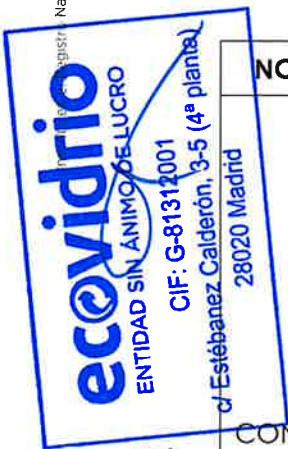
| NOMBRE DE EMPRESA |
|---|
| TERMOESTABLES ALZIRA, S.L. TALLERES XUQUER, S.L CONTENUR, S.L. INDUSTRIAS GALLEGAS DEL POLIESTER, S.L. OVO SOLUTIONS, S.A |

2.- Ofertas rechazadas (por no reunir los requisitos establecidos en convocatoria y bases, incurriendo en defectos que se consideran insubsanables):

No hay ofertas rechazadas.

3.- Ofertas con defectos que se consideran subsanables:

| NOMBRE DE EMPRESA | MOTIVO SOLICITUD SUBSANACIÓN |
|-------------------|--|
| CONTENUR S.L | <p>-Ensayos obligatorios según la norma UNE-EN 13071.</p> <p>-Planos con más detalle de los contenedores ofertados</p> <p>-Desglose de las partidas que van a subcontratar indicando el % que supone en el coste total del contenedor.</p> <p>-Declaración responsable del sistema de volteo a adquirir.</p> <p>-Declaración responsable de los lotes en los que va a presentar oferta</p> |



[Handwritten signatures]

Registro Nacional de Asociaciones con el nº 160.493 C.I.F. G81312001

Impreso en papel ecológico

| | |
|---|---|
| <p>INDUSTRIAS GALLEGAS DEL POLIESTER, S.L</p> | <p>-Planos con más detalle de los contenedores ofertados</p> <p>-Desglose de las partidas que van a subcontratar indicando el % que supone en el coste total del contenedor</p> <p>-Declaración responsable del sistema de volteo a adquirir.</p> <p>-Declaración responsable de los lotes en los que va a presentar oferta</p> |
| <p>OVO SOLUTIONS</p> | <p>-Planos con más detalle de los contenedores ofertados</p> <p>-Desglose de las partidas que van a subcontratar indicando el % que supone en el coste total del contenedor</p> <p>-Declaración responsable del sistema de volteo a adquirir.</p> <p>-Aclaración sobre el fabricante de los contenedores</p> |
| <p>ERMOSTABLES ALZIRA,</p> | <p>-Desglose de las partidas que van a subcontratar indicando el % que supone en el coste total del contenedor</p> <p>-Declaración responsable del sistema de volteo a adquirir.</p> |
| <p>TALLERES XUQUER, S.L.</p> | <p>-Desglose de las partidas que van a subcontratar indicando el % que supone en el coste total del contenedor</p> <p>-Declaración responsable de los lotes en los que va a presentar oferta.</p> <p>-Declaración responsable del sistema de volteo a adquirir.</p> |

Registro Nacional de Asociaciones con el nº 160.493 C.I.F. G81312001




ecovidrio
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CIF: G-81312001
C/ Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta)
28020 Madrid

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de cinco (5) días naturales a las citadas empresas, dándose instrucciones para que el secretario del Comité de Valoración proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación, o serlo fuera de plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 22 de noviembre de 2018.



El Director de Operaciones
José Fuster



El Director de Grandes Cuentas y Gerencias.
Félix Reneses